



GOBIERNO DE MENDOZA
MINISTERIO DE PRODUCCION

MENDOZA, 03 DIC 2025

DECRETO N° 2714

Visto el expediente EX-2025-08714091- - GDEMZA-EMETUR, donde se tramita la creación del Programa "Senderos de Gran Recorrido de Los Andes";

CONSIDERANDO:

Que el Turismo es una actividad de interés provincial y prioritaria dentro de las políticas de Estado por su función socioeconómica, estratégica y esencial para el desarrollo de la Provincia de Mendoza,

Que la Provincia de Mendoza avanza en su posicionamiento como un Destino Turístico Inteligente (DTI), incorporando innovación y tecnología con el objetivo de enriquecer la experiencia de los visitantes, optimizar la gestión de los recursos, promover la sostenibilidad y fortalecer su competitividad como destino turístico de nivel internacional, en concordancia con los lineamientos del Observatorio para el Desarrollo Turístico Sostenible 2030 de las Naciones Unidas,

Que la Ley N° 8.845 establece como facultades del Ente Mendoza Turismo (EMETUR), promover el desarrollo turístico sostenible de Mendoza, considerando las necesidades sociales, culturales y económicas del destino, procurando el beneficio de anfitriones y visitantes, protegiendo al mismo tiempo las oportunidades para las futuras generaciones.

Que bajo este marco, resulta prioritario promover el trabajo conjunto de los sectores públicos y privados a fin de generar condiciones favorables para la inversión, la creación de empleos y la preservación del patrimonio turístico natural y cultural. Asimismo, es necesario desarrollar capacidades en los recursos humanos del sector turístico, mejorar la calidad de los servicios y fortalecer la infraestructura existente.

Que el Programa Senderos de Gran Recorrido de Los Andes forma parte de una política pública integradora, interinstitucional y multiactoral, concebida para generar un producto turístico de gran valor estratégico para la Provincia,

Por ello,

Lic. RODOLFO VARGAS
MINISTRO DE PRODUCCION

Lic. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA

ES COPIA

PAOLA CARVALHO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL



DECRETO N° 2714

GOBIERNO DE MENDOZA
MINISTERIO DE PRODUCCION

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Créase, en el marco del Plan de Gestión del Ente Mendoza Turismo - EMETUR 2024-2027, el Programa "Senderos de Gran Recorrido de Los Andes", producto turístico de naturaleza que pone en valor la montaña de Mendoza.

Artículo 2°- Dispóngase para el reconocimiento de este producto la denominación Programa "Senderos de Gran Recorrido de Los Andes", concepto que ya se ha registrado como marca del EMETUR ante el Instituto Nacional de la Propiedad Industrial Argentina (INPI).

Artículo 3°- Establézcase que el Programa "Senderos de Gran Recorrido de Los Andes" tendrá por objeto principal la conformación de un producto turístico orientado a la valorización del patrimonio cultural y natural de la provincia. Dicho programa comprende el diseño e implementación y demarcación de un recorrido de más de seiscientos (600) kilómetros, integrado por sendas paisajísticas y patrimoniales que vincularán el área del Cerro Aconcagua hacia el norte y el Río Barrancas al Sur. Esta iniciativa se instituye como instrumento estratégico, destinado a diversificar la oferta turística, promover inversiones y proyectos complementarios en un amplio territorio que alberga numerosos paisajes de gran belleza, que es de difícil accesibilidad y que representa más del 30% (treinta por ciento) de la superficie provincial, propiciando así el desarrollo sostenible y el fortalecimiento de la oferta ante las nuevas tendencias del consumidor turístico.

Artículo 4°- Ténganse como beneficios de la implementación del Programa:

- Consolidación de la Provincia de Mendoza como líder en actividades de montaña y senderismo.
- Ampliación de la oferta turística.
- Generación de oportunidades de inversión y empleo.
- Relevamiento y protección del patrimonio cultural y natural.
- Enriquecimiento del turismo de naturaleza, aventura y pesca deportiva.

Artículo 5°- El Ente Mendoza Turismo será la Autoridad de Aplicación de la presente normativa. Actuará en coordinación con la Dirección de Áreas Protegidas del Ministerio de Energía y Ambiente, Ministerio de Gobierno Infraestructura y Desarrollo Territorial, Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas, Ministerio de Producción y Ministerio de Salud y Deportes y toda otra dependencia de cualquiera de los tres Poderes del Estado.

Lic. GABRIELA TESTA
PRESIDENTE
Ente Mendoza Turismo

Lic. RODOLFO VARGAS
MINISTRO DE PRODUCCION

ES COPIA

PAOLA CARVALHO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

Lic. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA



DECRETO N° 2714

GOBIERNO DE MENDOZA
MINISTERIO DE PRODUCCION

Artículo 6°- Invítense a los municipios de la Provincia de Mendoza a suscribir convenios con la Autoridad de aplicación a fin de participar del Programa.

Artículo 7°- Instrúyase, a través de la Dirección de Desarrollo Turístico e Innovación del Ente Mendoza Turismo, la creación del Manual de Senderismo, el cual deberá abordar los principios, antecedentes y desarrollo del producto turístico, estudios de mercados de referencia, criterios generales para la creación y acondicionamiento de senderos, señalización, estándares de seguridad y calidad, estructura de gestión, financiamiento y glosario de referencia, entre otras.

Artículo 8°- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Lic. GABRIELA TESTA
PRESIDENTE
Ente Mendoza Turismo

Lic. RODOLFO VARGAS
MINISTRO DE PRODUCCION

Lic. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA

ES COPIA

PAOLA CARVALHO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Decreto importado

Número:

Mendoza,

Referencia: DECRETO N° 2714

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.